

Sr. Montero.

En el expediente de
Alvarez Garcia, está
adhesión

Miguel Alvarez García, Gobernador Constitucio- nal del Estado Libre y Soberano de Colima, a los habi- tantes del mismo, hago saber:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el decreto que sigue:

“El Congreso del Estado, en nombre del pueblo, ex-
pide el siguiente decreto:

NUMERO 110.

ARTICULO 1º.—Se concede licencia con goce de sueldo por el término máximo de quince días a contar del día cinco del presente mes, al C. Miguel Alvarez García, Gobernador Constitucional del Estado, para separarse de sus funciones y pasar a la Capital de la República al arreglo de asuntos Oficiales.

ARTICULO 2º.—Se nombra Gobernador Constitucional Interino del Estado, al C. Higinio Alvarez, quien ejercerá el cargo mientras dure dicha licencia, tomando posesión, previa protesta de Ley que rendirá ante el H. Congreso.

ARTICULO 3º.—Se autoriza la suma de \$ 1000.00 MIL PESOS oro nacional para gastos de representación del C. Gobernador Constitucional, con cargo a la partida 128 del Presupuesto de Egresos vigente.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.
—Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.—Colima, Mayo 4 de 1920.—*Juan Castrejón* D. P.—*Fernando N. Lázaro*, D.S.—*E. Quintero* D. S.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.—Palacio del Gobierno del Estado.—Colima, mayo 4 de 1920.

Miguel Alvarez García.

El Secretario General del Gobierno

Carlos Véjar.



C. General Alvaro Obregón.....
México, D.F.

Sección 2.a

Número 860.

CIRCULAR.

Tengo la honra de participar a Ud. que hoy asumí las funciones de Encargado del poder Ejecutivo de este Estado, previa la protesta legal respectiva que otorgué ante el C. General Jesús M. Ferreira, Jefe de Operaciones Militares en el Estado, y en virtud de la designación hecha a mi favor por el C. General Jesús M. Garza, Representante del C. General Alvaro Obregón, Jefe del Cuartel General en México del Ejército Liberal Constitucionalista.

Protesto a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Colima, mayo 15 de 1920.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

El Oficial 1.º Enc. del Despacho,

**JOSE CHAVIRA M., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO
DEL ESTADO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:**

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

NUMERO 112.

El Congreso del Estado, en nombre del pueblo decreta:

Artículo 1.º--En virtud de haber declarado esta H. Cámara, erigida en Jurado de Acusación, que el C. Gobernador Constitucional del Estado Miguel Alvarez García es culpable de los delitos, de que fué acusado, de violación de la Constitución General de la República y de la particular del Estado, por haber ordenado y llevado a cabo la aprehensión de algunos de los miembros de esta misma Cámara; se declara:

I. Queda separado de su encargo de Gobernador Constitucional del Estado, el C. Miguel Alvarez García.

II. El Supremo Tribunal de Justicia del Estado aplicará al C. Miguel Alvarez García la pena correspondiente a los delitos de que se le ha declarado culpable.

Artículo 2.º--El C. José Chavira M. continuará con el carácter de Gobernador Constitucional Interino del Estado y convocará a elecciones para Gobernador Constitucional, de conformidad con la ley.

Artículo 3.º--Este decreto surtirá sus efectos desde la fecha de su publicación.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

COLIMA, 11 DE MAYO 1920.

José N. López, D. P.--Ignacio Ramos, D. S.--Fernando N. Lázaro, D. S.

Por tanto, mando se imprima, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Colima, 11 de Mayo de 1920.

José Chavira M.

Por falta del Secretario, El Of. 1.º

Francisco G. Díaz.

José Chavira M. Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Colima, a los habitantes del mismo, hago saber:

“El Congreso del Estado, en nombre del pueblo, expide el siguiente decreto:

NUMERO 111.

ARTICULO 1.º—Se deroga el artículo 2.º del decreto número 110 expedido por este H. Congreso con fecha 4 de los corrientes.

ARTICULO 2.º—Se nombra Gobernador Constitucional Interino del Estado al C. José Chavira M. quien tomará posesión inmediatamente de su cargo previa la protesta de Ley.

ARTICULO 3.º—Publíquese este decreto inmediatamente surtiendo sus efectos desde luego,

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.—Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.—Colima, Mayo 9 de 1920.—*José H. López, D. P.—Fernando N. Lázaro, D.S.—I. Ramos, D. S.*

Por tanto, mando se imprima, pabilque, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Palacio del Gobierno del Estado.—Colima, mayo 9 de 1920!

José Chavira M.

Por el Secretario General del Gobierno,

Francisco O. Díaz.

Oficial 10.

6

"EL GOBERNADOR DE COLIMA, MIGUEL ALVAREZ GARCIA, APREHEN-
DIO A SEIS DIPUTADOS CONGRESO LOCAL, SENADOR ELIAS ARIAS Y
DIPUTADO CONGRESO GENERAL SALVADOR SAUCEDO, POR OBREGONIS-
TAS Y PORQUE PRETENDIAN LEVANTARSE EN ARMAS".

Una carta del General M. M. Diéguez, que dice:

".....Guadalajara, Jal. mayo 16 de 1920.

Señor Senador Elías Arias,
Ciudad.

Muy señor mío:-

Por la presente hago constar a usted, que an-
tes de que se levantara en armas el Señor Miguel Alvarez
García, Gobernador del Estado de Colima y cuyo levantamien-
to lo verificó el día 6 del mes en curso, dicho funciona-
rio me informó que usted, seis Diputados al Congreso Local
ciudadanos José Chavira M., Lic. José H. López, Alejandro
Alfaro, Ignacio Ranes, Pablo Hernández, Toribio Ordóñez y
el Diputado al Congreso General Salvador Saucedo, eran o-
bregonistas y que pretendían levantarse en armas y que por
ésta causa los había aprehendido remitiéndolos a esta ciu-
dad a mi disposición.

De usted su afmo. atto. y S. S.

Firmado:-M.M. Diéguez.-Rúbrica.

Es copia simple de su original.

México, a 2 de junio de 1920.

"REPUBLICA-BARRON".

Al margen: un sello que dice: "Tesorería General del Estado.=Colima."=Al centro:-Un sello que dice:=Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima.=Estados Unidos Mexicanos.=Sección 1/a.=Número 318.=Dentro:=C. Tesorero General del Estado.=Presente.=En acuerdo de hoy he tenido a bien disponer que con cargo a la partida número 128 del Presupuesto, sitúe esa Tesorería al C. Heriberto Barrón, 2a. de Humboldt número 15 de la ciudad de México, D.F. la cantidad de: \$45.00cs. CUARENTA Y CINCO PESOS, importe de mil quinientos ejemplares del diario "La República" que durante el presente mes, remitirá a este Gobierno, según recibo adjunto.=CONSTITUCION Y REFORMAS.=Colima, 13 de abril de 1920.=El Gobernador Const. del Estado.=H. Alv. García.=Rúbrica.=El Secretario Gral. del Gobierno.=C. VELAR.=Rúbrica.

ES COPIA SIMPLE.=

Colima, 22 de abril de 1920.

El Director General de Rentas,

Firmado: L. Yañez Centeno.-Rúbrica.

Es copia simple del original.

México, a 2 de junio de 1920.

"Recibo-De Barrón"

Al margen: un sello que dice: "Tesorería General del Estado. Colima. Estados Unidos Mexicanos."=Al margen un impreso que dice:="LA REPUBLICA".=Diario de la Tarde.=Director Propietario: Lic. Heriberto Barrón.= Oficinas: 2a. de Humboldt No. 15.=Apartado Postal No. 5209.=México, D.F.=Dentro:="México, D.F. 19 de abril de 1920.=Señor Director General de Rentas del Estado de Colima.=COLIMA.=Muy señor mío:=" Con el oficio de Ud. número 455 de fecha 16 de los corrientes, recibí un giro Postal a mi favor por la cantidad de \$45.00 cs. (CUARENTA Y CINCO PESOS), marcado con el número 42531, como importe de mil quinientos ejemplares de mi diario "La República" que remitiré durante el presente mes a ese Gobierno del Estado.=Lo comunico a Ud. para su conocimiento y aprovecho la oportunidad para ofrecerme a sus órdenes como su más atento y seguro servidor.=Director Propietario.=Heriberto Barrón.=Rúbrica.-----

ES COPIA SIMPLE.

Colima, 22 de abril de 1920.

Firmado: L. Yáñez Centeno.-Rúbrica.

Es copia simple de su original.

México, a 2 de junio de 1920.

"EL LIBERAL".

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima.= Estados Unidos Mexicanos.= Sección 1/a.= Número 354.= Dentro:= C. Tesorero General del Estado.= Presente.= En acuerdo de hoy he tenido a bien disponer que con cargo a la partida número 128 del Presupuesto, sitúe usted a la Empresa Editora de "El Liberal" 4a. Calle de Humboldt 49 de la ciudad de México, D.F., la suma de: \$18.80cs. DIECIOCHO PESOS OCHENTA CENTAVOS, importe de los ejemplares que de dicho Diario ha estado remitiendo a este Gobierno, hasta el día último del mes ppdo., según nota que acompaño.= CONSTITUCION Y REFORMAS.= Colima, 4 de mayo de 1920.= El Gobernador Cons. del Estado.= Firmado, M. Alv. García.= El Srío. Gral. de Gobierno.= C. VEJAR.= Rúbrica.-----
Firmado: Yañez.-Rúbrica.

Es copia fiel del original.
México, a 2 de junio de 1920.